

libro. septimo

nadas por qual quer o q's quer psonas en q mādemos pueer de ofici os de escrivianias ailende d' numero limitado en las cibdades villas y logaīs de nros reynos. An q sea dada segunda justiō con quales quer clausulas derrogatorias las tales cartas y prouisiones seā obedecidas y non complidas. E los q asy fuerē nueua mente criados no sean o sados de bsa de los dichos ofici os. E los q los rrescribierē por ese mesmo fecho pierdan los oficio s.

Ley vi. q en las cartas ql rrey diere de oficios de rregimiento se ponga clausula sy no fueren acrecentados.

**El Rey dō
m i en ca
tora año de
Mcccxxij**

mandamos y ordenamos que cada q nos obiere mos de proueir del oficio del rregimēto en q's quer cibdades o villas de nros reynos. Que se pongā en las nras cartas de prouisiones q nos mandaremos dar q aquel ajen nos proueyeremos d' tal oficio que non lo aya ni pueda aver sy fuere allende del numero establecido o acostumbrado. Si el tal tiene o otro rregimēto. E mandamos a los del nro cōsejo

y rrefrendarios y secretarios de camara que de aq adelante non pasen las dichas cartas y pruisiones si fer puestas las dhas clausulas. E allos nros chācilleis quelas no pasen de otra guisa/ Sopena dela nra merced y de mas q la dha prouisiō non dala nin tenga fuerça alguna/

Ley vii. rrenewacion de los oficios de los concejos que el rrey don enriq quarto fizó

eyendo el señor rrey do
n enriq nro hermano los
daños y inconvenientes q
se syguen delas mercedes y prouisiones que abya sho a muchas
personas desde el año de se senta
y quattro hasta el año de se senta y
nueve en que fizó las dhas cortes en ocaña de los muchos oficio s q auia acrecentado en las pui
cias y las cibdades y villas y lo
gares destos nros reynos asy al
caldias como alguaziladgos y
merindades. E veintequattro
as y rregimientos y juraderias
y escrivianias del numero y fiel
dades y executorias y otros oficio s.
Al peticion de los dhos puradores de las dhas cortes los
renoco. E mando alas perso
nasquelos tentian q non biesen

**El Rey E
reyna en to
ledo año de
millecccccxxx**